Detalles de mensaje

Referencia interna:	CMA0834-2026
Descripción del proceso	CONSULTORÍA QUEBRADA LA LEJIA 2026
De:	HYDROBIOCIENCIA SAS
Usuario:	JORDI FARAEL PALACIOS GONZALEZ
Fecha:	22 horas de tiempo transcurrido *(23/10/2026 5:26:32 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.10127167
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	Observacion al perfil de Geologo. Solicitud de inclusion de Ingenieria Geologica. Proceso CMA0834-2026.

Texto de mensaje

Respetados senores de CORPONOR:

En relacion con el proceso de Concurso de Meritos Abierto CMA0834-2026, respetuosamente solicitamos revisar y ampliar el requisito de form acion academica establecido en el numeral 5.3.1, literal C, del Estudio Previo, correspondiente al perfil de Geologo, para que se permita la par ticipacion de profesionales titulados en Geologia o Ingenieria Geologica, siempre que acrediten la experiencia y habilitacion profesional legalm ente exigibles.

Esta solicitud se fundamenta en que la Ingenieria Geologica comprende competencias directamente relacionadas con el objeto contractual, par ticularmente en geologia aplicada, geomorfologia, geotecnia, cartografia geologica, caracterizacion de suelos y rocas, estabilidad de taludes y evaluacion de amenazas y riesgos geologicos.

Desde el punto de vista normativo, el articulo 24 de la Ley 80 de 1993 y el articulo 5 de la Ley 1150 de 2007 establecen principios de transpar encia, seleccion objetiva y proporcionalidad de los requisitos habilitantes. Asimismo, el articulo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 dispone que dichos requisitos deben determinarse considerando las caracteristicas y riesgos del proceso contractual. Por su parte, la Ley 842 de 2003 regula el ejercicio de la ingenieria y reconoce actividades relacionadas con estudios geologicos, geotecnicos y ambientales, sin perjuicio de las competencias profesionales reguladas por la Ley 9 de 1974.

En este sentido, consideramos pertinente que la entidad evalue la inclusion de ambas titulaciones, atendiendo a las competencias academicas y profesionales necesarias para ejecutar las actividades previstas, sin desconocer aquellas que legalmente esten reservadas a profesionales c on matricula de Geologo.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente:

Primero. Modificar el requisito de formacion academica del perfil para establecer lo siguiente:

Profesional en Geologia o Ingenieria Geologica, con matricula profesional vigente expedida por el organismo competente y habilitacion legal pa ra desarrollar las actividades correspondientes.

Segundo. Mantener las demas exigencias del perfil, incluyendo los cinco anos de experiencia general, los dos contratos de experiencia especifi ca y la dedicacion del 100 por ciento.

Tercero. En caso de no considerar procedente la ampliacion solicitada, indicar expresamente las razones tecnicas y juridicas que justifican exig ir exclusivamente el titulo de Geologo.

Consideramos que esta modificacion, de resultar legalmente procedente, favoreceria la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia y la selec cion objetiva, sin afectar la calidad tecnica de la consultoria ni las exigencias de idoneidad profesional.

Agradecemos que la entidad evalue esta observacion y, de ser acogida, incorpore la modificacion correspondiente en el pliego definitivo.

Atentamente,

HYDROBIOCIENCIA S.A.S.
NIT 901687124-1
Jordi Rafael Palacios Gonzalez
Representante legal